

Lic. Rosa del Carmen Chávez González

TELS. 473-14-00 Y 473-15-93
CALLE DOBLADO NUM. 211
CD. MEOQUI, CHIH.

TESTIMONIO

ACTA CONSTITUTIV

PERSONA MORAL:

**"ASOCIACIÓN DE EGRESADOS
LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRÍCOLAS Y FORESTALES DE
U.A.CH DELICIAS, A.C**



Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



VOLUMEN CIENTO SESENTA

ESCRITURA NÚMERO

SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS

En la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, a los 4 cuatro días del mes de Abril el 2013 dos mil trece, ante mí Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública Número Cinco, en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, comparecen ABRAHAM MONTES ALVARADO, ALFREDO LAURENCIO VILLALOBOS ESCÁRPITA, MARCO ANTONIO GUERRERO CHÁVEZ, FLORA CHÁVEZ BENAVIDES, HÉCTOR ELIGIO ALANIS MORALES, GABRIEL ZUÑIGA ÁVILA, FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, RAÚL PALACIOS PERCHES, IGNACIO AYALA BORUNDA, JULIO CESAR ARZOLA RAMÍREZ, GILBERTO GANDARA MARTÍNEZ, RAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ MALDONADO, JOSÉ ALFREDO VILLALBA TOVANACHE, JESÚS ANTONIO MOYA FIERRO, JESÚS JOSÉ FERNÁNDEZ VELO, RAYMUNDO ESPINO PÉREZ, SUSANA MARTÍNEZ ARAIZA, MARÍA DEL PILAR EDVVIGES AMEZQUITA MADRID, JESÚS ANTONIO SALCIDO GANDARA, MARTÍN PARGA CASTILLO, JESÚS RAMÓN MORALES BACA, LEOPOLDO RÍOS VILLELA, ROGELIO NÚÑEZ MÚÑIZ, MANUEL SERVANDO CARRASCO OCHOA, FRANCISCO JAVIER CARRASCO OCHOA, JOSÉ ANTONIO HEREDIA, JUAN ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS, RAMIRO GARDEA RODRÍGUEZ, RODOLFO SOLÍS JÁQUEZ, RAMÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MARÍA CONCEPCIÓN CORRALES PIÑON y manifiestan.

Que de conformidad con las disposiciones legales del Código Civil del Estado de Chihuahua, vienen a constituir una ASOCIACIÓN CIVIL de acuerdo con lo establecido en las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- Expresan los comparecientes que han convenido en constituir una Asociación Civil y para tal efecto obtuvieron permiso de la Secretaría de Economía Delegación Chihuahua, Chihuahua, correspondiéndole el número A201302131336408489, documento que en éste acto me exhiben.-----

2.- Los elementos esenciales de la persona moral que mediante la presente escritura se constituye, son los que otorgan los comparecientes en las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DENOMINACIÓN: Los comparecientes constituyen en este acto una Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES DE LA U.A.CH DELICIAS", e irá siempre seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o de sus abreviaturas A.C.-----

SEGUNDA.- OBJETO: El objeto de la Asociación es:-----

I).- El ejercicio y defensa de los derechos y obligaciones de los asociados.-----

II).- Obtener de las dependencias oficiales permisos, autorizaciones y coordinaciones, para disponer de los recursos naturales y económicos, programas de inversión, investigación y desarrollo, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.---

III).- Participar en la administración, operación y conservación de la Asociación Civil. IV).- Prestar servicio a sus miembros.-----

V).- Recaudar y administrar en los términos de ley los ingresos que perciban por cobro de cuota.-----

VI).- Proponer las cuotas anuales en los términos de los estatutos.-----

VII).- Celebrar los actos jurídicos necesarios para la correcta administración y operación de la infraestructura, maquinaria y equipo.-----

VIII).- Adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto social.---

Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEDQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



- IX).- La ejecución de actos, contratos y convenios civiles, mercantiles, administrativos, educativos o de cualquier especie que demanda la realización de los fines sociales.-----
- X).-Asesoría técnica, financiera, económica, de mercado, administrativa, ambiental a los miembros para la generación de mejores niveles de bienestar social.-----
- XI).-Realización de funciones de representación y gestoría ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y de trabajo, para la obtención de autorizaciones, registros y/o permisos que se requieran para la consecución de las actividades del objeto social.-
- XII).-Celebrar todo tipo de contratos con entidades nacionales o extranjeras que tengan por objeto el apoyo económico a la asociación y a sus actividades de acuerdo a su objeto social.-----
- XIII).-Gestionar, garantizar, y contratar créditos, así como suscribir, emitir, girar, aceptar, endosar, certificar títulos de crédito para sí, e inclusive otorgar aval, otorgar garantías propias y a favor de terceros.-----
- XIV).-Recibir donaciones de bienes muebles, inmuebles, que tengan por objeto, el apoyo a la asociación para el desarrollo de sus actividades para la consecución de su objeto social.-----
- XV).-Celebrar toda clase de convenios con instituciones de educación superior, en la consecución de los objetivos de la asociación.-----
- XVI).-Acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como Organismos Descentralizados e Instituciones Nacionales o Extranjeras, con la finalidad de cumplir con el objeto social.-----
- XVII).-Obtener toda clase de créditos o préstamos, con o sin garantía específica, siempre y cuando sea conveniente para el logro de los fines de la asociación. Así mismo otorgar toda clase de garantías y avals de obligaciones o títulos de crédito a cargo propio o de sociedades, asociaciones, fundaciones o instituciones,

en la medida que sea conveniente para los logros de los fines de la asociación.-----

- XVIII).- Adquirir en propiedad, en arrendamiento o en comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social, o para las operaciones de asociaciones, fundaciones e instituciones en la que ésta asociación tenga interés y realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcción y edificaciones.-----
- XIX).- Enajenar o gravar solamente aquellos bienes de su exclusiva propiedad.-----
- XX).- Celebrar todos los contratos y/o convenios civiles o mercantiles necesarios con Instituciones nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.-----
- XXI).- Capacitar a sus asociados.-----
- XXII).- Optimizar el uso de los recursos en su zona de influencia.
- XXIII).- Participar con otros organismos que tengan como objeto cualquiera de los puntos precisados con anterioridad.-----
- XXIV).- Solicitar crédito a instituciones bancarias o financieras, para a su vez dispersar estos recursos entre sus socios.-----
- XXV).- Constituir fideicomisos de fondos públicos y privados, para llevar a cabo los actos inherentes de los mismos.-----
- XXVI).- Celebrar con personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que radiquen en la república Mexicana o en el extranjero, cualquier tipo de actos, contratos y/o convenios, de tipo civil, mercantil o de crédito, por cuenta propia o de terceros, tales como contratos de crédito en sus diversos tipos, así como convenios o contratos de prestación de servicios que sean necesarios, consecuentes y convenientes para el cumplimiento del objeto social.-----
- XXVII).- Fungir como intermediaria ante instituciones como Financiera Rural, FIRA y/o cualquiera de las Dependencias que puedan ofrecer subsidios o financiamiento para proyectos

Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEDQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



productivos de cualquier tipo a las personas físicas o morales que soliciten nuestros servicios.-----

XXVIII).- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como emitir, girar, librar, endosar, suscribir, recibir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas de cheques y designar personas que giren en contra de las mismas.-----

XXIX).- Constituir garantías líquidas, fuentes alternas de pago, mandatos o comisiones para la disminución del riesgo en las operaciones crediticias que solicite la asociación así como otorgar garantías de todo tipo por operaciones propias o de terceros.-----

XXX).- residente en el área en los procesos de gestión y manejo de la misma, y de requerirse en colaboración con la que designe el municipio, el estado y la Federación, buscando siempre su involucramiento para elevar su nivel de vida, económico, social y cultural.-----

XXXI). Promover el vínculo entre la población residente en el área con la de otras áreas naturales protegidas del país y el extranjero, como una forma de estimular el intercambio de experiencias sobre la gestión y manejo de los recursos naturales en estos espacios geográficos. Hasta llegar a convertirla en área natural protegida.-----

XXXII). Participación de la asociación y sus miembros en simposio, cursos, diplomados, conferencias, paneles de discusión.-----

XXXIII).- Recibir donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles por parte de ONG (organizaciones no gubernamentales) de la Presidencia Municipal, del Gobierno del Estado, del Sector Privado y Federal.-----

□
□
□
□
□
□
□

- XXXIV). La participación conjunta de la Asociación con ONG (organizaciones no gubernamentales), dependencias Municipales, Estatales y Federales.-----
- XXXV).- Formación de nexos de colaboración con las diversas Universidades del País y del Extranjero, para el otorgamiento de información sobre planes y proyectos de estudio e investigación, de la zona objeto de esta asociación.-----
- XXXVI).- Participación y apoyo en programas para el desarrollo y/o acondicionamiento de la zona de objeto, ante Instituciones educativas y de conservación.-----
- XXXVII).- Reunir, generar y aplicar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de los programas de trabajo y actividades relacionadas con el objeto.-----
- XXXVIII).- Reunir, generar y aplicar recursos privados y/o gubernamentales para actividades productivas.-----
- XXXIX).- Enviar a las dependencias que deseen ayudar o participar en la asociación el programa de trabajo correspondiente y su presupuesto, para su estudio y en su caso aprobación.-----
- XL).- Celebrar contratos y convenios con Instituciones Públicas y Privadas para la consecución del objeto social.-----
- XLI).- Establecer contactos, convenios y vinculaciones con organizaciones nacionales e internacionales, o de apoyo para la realización del objeto social.-----
- XLII).- Promover la obtención de fondos para llevar a cabo los fines de la Asociación.-----
- XLIII).- Adquirir por cualquier medio permitido por la ley toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, para la realización de los fines de la asociación, pudiendo enajenarlos.-----
- XLIV).- Celebrar contratos de comodato en relación a bienes muebles e inmuebles de personas físicas o morales, lucrativas o no, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, que sean útiles a los bienes de la asociación.-----

Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



productivos de cualquier tipo a las personas físicas o morales que soliciten nuestros servicios.-----

XXVIII).- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como emitir, girar, librar, endosar, suscribir, recibir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas de cheques y designar personas que giren en contra de las mismas.-----

XXIX).- Constituir garantías líquidas, fuentes alternas de pago, mandatos o comisiones para la disminución del riesgo en las operaciones crediticias que solicite la asociación así como otorgar garantías de todo tipo por operaciones propias o de terceros.-----

XXX).- residente en el área en los procesos de gestión y manejo de la misma, y de requerirse en colaboración con la que designe el municipio, el estado y la Federación, buscando siempre su involucramiento para elevar su nivel de vida, económico, social y cultural.-----

XXXI).- Promover el vínculo entre la población residente en el área con la de otras áreas naturales protegidas del país y el extranjero, como una forma de estimular el intercambio de experiencias sobre la gestión y manejo de los recursos naturales en estos espacios geográficos. Hasta llegar a convertirla en área natural protegida.-----

XXXII).- Participación de la asociación y sus miembros en simposio, cursos, diplomados, conferencias, paneles de discusión.-----

XXXIII).- Recibir donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles por parte de ONG (organizaciones no gubernamentales) de la Presidencia Municipal, del Gobierno del Estado, del Sector Privado y Federal.-----

Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



XLV).- Participar, colaborar, establecer y/o formar parte de todo tipo de sociedades mercantiles, así como asociaciones y sociedades civiles, con o sin fines de lucro que tengan analogía con los fines de la asociación.-----

XLVI).- Participar en programas, proyectos y acciones tendientes al objeto de la asociación, que desarrolle cualquier persona física o moral, así como desarrollarlos por su cuenta.-----

XLVII).- Instrumentar programas de captación de recursos para asignarlos o aportarlos a los proyectos de la asociación.----

XLVIII).- Realizar todos los actos jurídicos que tengan relación con el objeto social, así como otorgar, girar, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito.-----

XLIX).- Garantizar por cualquier medio legal obligaciones propias y/o de terceros siempre y cuando se relacionen con el objeto social. -----

L).- Celebrar contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación y girar sobre las mismas.-----

LI).- En general, realizar todas aquellas operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social.-----

TERCERA.- DURACIÓN: La duración de la Asociación Civil será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la presente escritura.-----

CUARTA.- DOMICILIO: El domicilio de la Asociación será en Ciudad Delicias, Chihuahua, pero la Asamblea General de los Asociados queda expresamente autorizado para establecer filiales, dentro o fuera de la República Mexicana y para designar domicilios convencionales con propósitos contractuales.-----

QUINTA.- PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN: El patrimonio de la Asociación, se constituye:-----

a) Con las aportaciones, subsidios, donativos, cooperaciones, liberalidades y toda clase de recursos económicos provenientes de los Asociados, Pasantes, particulares, gobiernos e instituciones en general.-----

b) Con los bienes muebles, inmuebles o derechos que aporten los asociados o que adquiriera por cualquier título y los derechos de autor que le fueren transmitidos.-----

c) Con las cuotas ordinarias, extraordinarias o especiales que determine la propia Asamblea General Ordinaria de Asociados.----

d).- Los productos o rendimientos que obtengan de las actividades que realicen.-----

El patrimonio social queda afecto al cumplimiento de las finalidades de la Asociación, no pudiendo distraerse a objetivos ajenos al mismo.-----

SEXTA.- NACIONALIDAD: La Asociación será de Nacionalidad Mexicana, por lo cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los Asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener, en que.----

"Todos los asociados extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las partes sociales que adquieran a futuro o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses que sea titular la Asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Asociación con autoridades mexicanas y a no invocar por los mismos la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder el beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido".-----

La organización y funcionamiento de los Asociados que en virtud de ésta escritura se constituyen, se regirá por los Estatutos para la administración, operación y desarrollo del "ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES DE LA U.A.CH DELICIAS", ASOCIACIÓN CIVIL, que firmado por los Asociados se agrega al apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente *marcado con el número "1" uno.*-----

Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



===== TRANSITORIOS =====

1.- Los Asociados reunidos en Asamblea General Ordinaria proceden hacer la designación de los miembros propietarios y vocales del Consejo Directivo habiendo sido electas las siguientes personas:

PRESIDENTE: ALFREDO LAURENCIO VILLALOBOS ESCÁRPITA

TESORERO: MARCO ANTONIO GUERRERO CHÁVEZ.

SECRETARIA: FLORA CHÁVEZ BENAVIDES.

2.- Los miembros del Consejo Directivo manifiestan en éste acto que aceptan los cargos que se les han conferido y protestan su fiel y legal desempeño.

3.- Se acordó otorgar Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, al Presidente, en los términos del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, idéntico al 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, que a la letra dice: "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ése carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ése carácter para que el Mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del Mandante. Cuando se requieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Mandatarios, se consignarán las limitaciones, ó los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán éste Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".—
Con la única limitación de que cuando se ejecute cualquier acto de

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

dominio estas las ejercerá con la aprobación de la asamblea. El Consejo gozará además de las facultades que le señalen los estatutos de la Asociación y se le confiere poder Especial al Presidente para que ejerza facultades cambiarias para emitir y suscribir títulos de crédito y facultades bancarias para abrir cuentas de cheques e inversión.-----

4.- Así mismo toman el acuerdo de aprobar los estatutos de la Asociación, los que firmados por los asociados, forman parte integrante de este instrumento público de constitución, a los que se adherirán los profesionistas que ingresen a esta Asociación.----

5.- El ejercicio social de la Asociación correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de la presente escritura al treinta y uno de diciembre del dos mil trece.-----

YO LA NOTARIA DOY FE Y CERTIFICO:-----

PRIMERO.- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad que han sido enterados por la Suscrita Notaria del contenido y alcance legal de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares y que sus datos son necesarios para efectuar la inscripción en los registros correspondientes, pues los exige la Ley relativa y por lo tanto están de acuerdo en proporcionar sus generales que son los siguientes: El Señor **ABRAHAM MONTES ALVARADO**, mexicano, originario de Localidad Urrutia Municipio de Aldama, Chihuahua, donde nació el día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, Diputado Federal, casado y con domicilio en Avenida Deportiva número novecientos seis del Fraccionamiento San Francisco en esta Ciudad de Meoqui, Chihuahua. El Señor **ALFREDO LAURENCIO VILLALOBOS ESCÁRPITA**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, Profesionista Independiente, casado y con domicilio en Calle Segunda Sur número ciento siete en Delicias, Chihuahua. El Señor **MARCO**

NOTARIA PUBLICA No. 5

MEQQU, CHIH.

Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día tres de junio de mil novecientos sesenta y uno, Empleado, casado y con domicilio en Calle Novena Sur número mil uno del Fraccionamiento Los Ángeles en Delicias, Chihuahua. La Señora **FLORA CHÁVEZ**

HÉCTOR ELIGIO ALANIS MORALES, mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, casado, Maestro y con domicilio en Calle Árbol del Humo número mil treinta y ocho en Colonia M...

FRANCISCO MÁRQUEZ SANCIDÓ, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, Maestro, casado y con domicilio en Privada de Avenida Tercera Norte número mil doscientos catorce de la Colonia del Empleado en Delicias, Chihuahua. El Señor Márquez Sanci-

Señor **RAÚL PALACIOS PERCHES**, mexicano, originario de Escalón, Chihuahua, donde nació el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, Maestro, casado y con domicilio en Hacienda de Promaca número cinco mil novecientos cinco del Fraccionamiento Melchor Ocampo en Chihuahua, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **IGNACIO AYALA BORUNDA**, mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día veinticuatro de agosto de mil

novecientos sesenta, Empleado, casado y con domicilio en Avenida Valle Escondido número cinco mil quinientos uno del Fraccionamiento Bosque San Francisco en Chihuahua, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **JULIO CESAR ARZOLA RAMÍREZ**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, Empleado, soltero y con domicilio conocido en Colonia Esperanza Municipio de Julimes, Chihuahua. El Señor **GILBERTO GANDARA MARTÍNEZ**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, Empleado, casado y con domicilio en Calle Segunda Poniente número mil ciento doce en Delicias, Chihuahua. El Señor **RAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ MALDONADO**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, Ingeniero Agrónomo, casado y con domicilio en Calle Trece y Media Poniente número ciento cuatro en Delicias, Chihuahua. El Señor **JOSÉ ALFREDO VILLALBA TOVANCHE**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día doce de enero de mil novecientos sesenta, Ingeniero Agrónomo, casado y con domicilio en Avenida Novena Norte número seiscientos ocho de la Colonia Lotes Urbanos en Delicias, Chihuahua. El Señor **JESÚS ANTONIO MOYA FIERRO**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día tres de junio de mil novecientos sesenta y dos, Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, casado y con domicilio en Avenida Golfo de California número quinientos sesenta y siete de la Colonia Carlos Chavira Becerra en Saucillo, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **JESÚS JOSÉ FERNÁNDEZ VELO**, mexicano, originario de La Boquilla, Chihuahua, donde nació el día seis de mayo de mil novecientos sesenta, Profesor, casado y con domicilio en Avenida Quince Poniente número seiscientos quince en Delicias, Chihuahua. El Señor

Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEQUÍ, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



RAYMUNDO ESPINO PÉREZ, mexicano, originario de Ojo Caliente, Zacatecas, donde nació el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, Ingeniero Agrónomo, casado y con domicilio en Calle Cuarta Poniente número dos mil ciento tres del Sector Poniente en Delicias, Chihuahua. La Señora **SUSANA MARTINEZ ARAIZA**, mexicana, originaria de Delicias, Chihuahua, donde nació el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, Contadora Pública, casada y con domicilio en Calle Diez y Media Oriente número cuatrocientos diecinueve en Delicias, Chihuahua. La Señora **MARÍA DEL PILAR EDWIGES AMEZQUITA MADRID**, mexicana, originaria de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, Jubilada, soltera y con domicilio en Calle del Mojino número siete mil doscientos diez, Colonia La Galera II en Chihuahua, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **JESÚS ANTONIO SALCIDO GANDARA**, mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día doce de mayo de mil novecientos sesenta, Empleado, casado y con domicilio en Calle América número tres mil setecientos veintinueve, del Fraccionamiento Continental en Chihuahua, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **MARTÍN PARGA CASTILLO**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, Constructor Privado, casado y con domicilio en Calle Galileo Galilei número novecientos dieciocho de la Colonia San Felipe en esta Ciudad de Mequí, Chihuahua. El Señor **JESÚS RAMÓN MORALES BACA**, mexicano, originario de Camargo, Chihuahua, donde nació el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, Prestador de Servicios Profesionales, casado y con domicilio en Andador Coahuila número mil diecisiete Colonia Foviste I en Delicias, Chihuahua. El Señor **LEOPOLDO RÍOS VILLELA**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día quince de noviembre

de mil novecientos cincuenta y nueve, Soltero, Empleado y con domicilio en Avenida Río Florido Poniente número ciento once en Delicias, Chihuahua. El Señor **ROGELIO NÚÑEZ MÚÑIZ**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, Empleado, casado y con domicilio en Calle Delicias número mil setecientos veintidós del Fraccionamiento San Patricio en Delicias, Chihuahua. El Señor **MANUEL SERVANDO CARRASCO OCHOA**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, Promotor Agropecuario, casado y con domicilio en Calle Tercera Sur número novecientos diez en Delicias, Chihuahua. El Señor **FRANCISCO JAVIER CARRASCO OCHOA**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres, Empleado Federal, soltero y con domicilio en Calle Tercera Sur número novecientos diez en Delicias, Chihuahua. El Señor **JOSÉ ANTONIO HEREDIA**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, casado, Empleado y con domicilio en Calle Deportiva número setecientos cuatro de la Colonia San Francisco en esta Ciudad de Meoqui, Chihuahua. El Señor **JUAN ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS**, mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, Empleado, casado y con domicilio en Calle Francisco Coss número mil ciento nueve, de la Colonia Francisco Villa en Delicias, Chihuahua. El Señor **RAMIRO GARDEA RODRÍGUEZ**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, Empleado, casado y con domicilio en Avenida Octava y Media Sur número mil ciento veintiséis del Fraccionamiento Fátima en Delicias, Chihuahua. El Señor **RODOLFO SOLÍS JÁQUEZ**, mexicano, originario de Delicias,

Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



Chihuahua, donde nació el día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, Empleado, casado y con domicilio en Avenida de la Alegría número doscientos dos del Fraccionamiento Delicias Residencial en Delicias, Chihuahua. El Señor **RAMÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, mexicano, originario de Delicias, Chihuahua, donde nació el día once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, Profesionista y con domicilio en Avenida Novena Poniente número ochocientos once en Delicias, Chihuahua. La Señora **MARÍA CONCEPCIÓN CORRALES PIÑÓN**, mexicana, originaria de Delicias, Chihuahua, donde nació el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, soltera, Empleada y con domicilio en Calle Veintisiete Sur número mil ochocientos treinta y tres en Delicias, Chihuahua. Los causantes señalaron estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, advertidos de las sanciones en que incurren quiénes siendo causantes declaran con falsedad en materia fiscal.

SEGUNDO.- Que los comparecientes se identificaron con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral de la siguiente manera: el Señor **ABRAHAM MONTES ALVARADO**, con folio 0000055387381, el Señor **ALFREDO LAURENCIO VILLALOBOS ESCÁRPITA**, con folio 000007049936, el Señor **MARCO ANTONIO GUERRERO CHÁVEZ**, con folio 0000055460115, la Señora **FLORA CHÁVEZ BENAVIDES**, con folio 055458857, el Señor **HÉCTOR ELIGIO ALANIS MORALES**, con folio 0000006542450, el Señor **GABRIEL ZUÑIGA ÁVILA**, con folio 0000007075567, el Señor **FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, con folio 0000055479680, el Señor **RAÚL PALACIOS PERCHES**, con folio 007092174, el Señor **IGNACIO AYALA BORUNDA**, con folio 000083079245, el Señor **JULIO CESAR ARZOLA RAMÍREZ**, con folio 0000006629186, el Señor **GILBERTO GANDARA**

MARTÍNEZ, con folio 000000707734, el Señor RAÚL
ARMANDO RODRÍGUEZ MALDONADO, con folio
60372618, el Señor JOSÉ ALFREDO VILLALBA
TOVANCHE, con folio 00000549196, el Señor JESÚS
ANTONIO MOYA FIERRO, con folio 0000055423471, el
Señor JESÚS JOSÉ FERNÁNDEZ VELO, con folio
0000006072047, el Señor RAYMUNDO ESPINO PÉREZ, con
folio 0000007040376, la Señora SUSANA MARTÍNEZ
ARAIZA, con folio 0000007066915, la Señora MARÍA DEL
PILAR EDWVIGES AMEZQUITA MADRID, con folio
0000006522747, el Señor JESÚS ANTONIO SALCIDO
GANDARA, con folio 0000006728624, el Señor MARTIN
PARGA CASTILLO, con folio 054881663, el Señor JESÚS
RAMÓN MORALES BACA, con folio 0000054879698, el
Señor LEPOLDO RÍOS VILLELA, con folio 0000007073934,
el Señor ROGELIO NÚÑEZ MÚÑIZ, con folio 007157192, el
Señor MANUEL SERVANDO CARRASCO OCHOA, con
folio 0000055474216, el Señor FRANCISCO JAVIER
CARRASCO OCHOA, con folio 055474516, el Señor JOSE
ANTONIO HEREDIA, con folio 0000007042968, el Señor
JUAN ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS, con folio
55478516, el Señor RAMIRO GARDEA RODRÍGUEZ, con
folio 0000115448800, el Señor RODOLFO SOLÍS JÁQUEZ,
con folio 0000055439620, el Señor RAMÓN RODRIGUEZ
MARTINEZ, con folio 0000049299617, la Señora MARÍA
CONCEPCIÓN CORRALES PIÑÓN, con folio
0000083080414, quiénes en mi concepto tienen capacidad legal
para contratar y contraer obligaciones jurídicas.-----

TERCERO.- Que lo relacionado concuerda fielmente con los
documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

CUARTO.- Que en atención al carácter de la asociación civil que
aquí se crea, que es una persona moral con fines no lucrativos, no
se solicita a los integrantes la cédula de identificación fiscal, de

Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



conformidad con lo dispuesto con el artículo 27 del segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 95 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTO.- Que agrego al apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente *marcado con el número "2" dos*, permiso de la Secretaría de Economía para constituir ésta Asociación.

SEXTO.- Que agregaré al apéndice en el legajo correspondiente *marcados con los números "3" tres y "4" cuatro*, nota a la Secretaría de Hacienda copia certificada de la cedula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.

SÉPTIMO.- Que los comparecientes leyeron la presente escritura les expliqué su valor y consecuencias del acto y habiendo manifestado su conformidad y ratificado sus términos, firmaron para constancia. **DOY FE.**

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-

AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ.- FIRMADO.- SELLO DE LA NOTARÍA.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.- LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ.- FIRMADO.- SELLO DE LA NOTARÍA.

===== INSERTOS =====
=====

ESTATUTOS:
CAPITULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO.- LA ASOCIACIÓN QUE CONSTITUYEN LOS ASOCIADOS SE DENOMINARÁ "ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES DE LA U.A.CH DELICIAS", E IRÁ SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, O DE SUS ABREVIATURAS A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN LO SERÁ EN CD. DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, REPÚBLICA MEXICANA, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER OFICINAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO.- EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ:

- I).- EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.
- II).- OBTENER DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES PERMISOS, AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES, PARA DISPONER DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECONÓMICOS, PROGRAMAS DE INVERSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
- III).- PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.
- IV).- PRESTAR SERVICIO A SUS MIEMBROS.
- V).- RECAUDAR Y ADMINISTRAR EN LOS TÉRMINOS DE LEY LOS INGRESOS QUE PERCIBAN POR COBRO DE CUOTA.
- VI).- PROPONER LAS CUOTAS ANUALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS. VII).- CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO.
- VIII).- ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL.
- IX).- LA EJECUCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, EDUCATIVOS O DE CUALQUIER ESPECIE QUE DEMANDA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES.
- X).- ASESORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA, DE MERCADO, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL A LOS MIEMBROS PARA LA GENERACIÓN DE MEJORES NIVELES DE BIENESTAR SOCIAL.
- XI).- REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN Y GESTORÍA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DE TRABAJO, PARA LA OBTENCIÓN DE



Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PÚBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEQUÍ, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

- AUTORIZACIONES, REGISTROS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL.
- XII).-CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN POR OBJETO EL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN Y A SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL.
- XIII).-GESTIONAR, GARANTIZAR, Y CONTRATAR CRÉDITOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR TÍTULOS DE CRÉDITO PARA SÍ, E INCLUSIVE OTORGAR AVAL, OTORGAR GARANTÍAS PROPIAS Y A FAVOR DE TERCEROS.
- XIV).-RECIBIR DONACIONES DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE TENGAN POR OBJETO, EL APOYO A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.
- XV).-CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.
- XVI).-ACCEDER A LOS APOYOS Y ESTÍMULOS QUE OTORQUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.
- XVII).-OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS O PRESTAMOS, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVENIENTE PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN. ASÍ MISMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO PROPIO O DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O INSTITUCIONES, EN LA MEDIDA QUE SEA CONVENIENTE PARA LOS LOGROS DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
- XVIII).- ADQUIRIR EN PROPIEDAD, EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU OBJETO SOCIAL, O PARA LAS OPERACIONES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES EN LA QUE ÉSTA ASOCIACIÓN TENGA INTERÉS Y REALIZAR, SUPERVISAR O CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES.
- XIX).- ENAJENAR O GRAVAR SOLAMENTE AQUELLOS BIENES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD.
- XX).- CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CIVILES O MERCANTILES NECESARIOS CON INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
- XXI).- CAPACITAR A SUS ASOCIADOS.
- XXII).- OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA. XXIII).- PARTICIPAR CON OTROS ORGANISMOS QUE TENGAN COMO OBJETO CUALQUIERA DE LOS PUNTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD.
- XXIV).- SOLICITAR CRÉDITO A INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, PARA A SU VEZ DISPENSAR ESTOS RECURSOS ENTRE SUS SOCIOS.
- XXV).- CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LLEVAR A CABO LOS

XXVII).- CELEBRAR CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE RADIQUEN EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, CUALQUIER TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE TIPO CIVIL, MERCANTIL O DE CRÉDITO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TALES COMO CONTRATOS DE CRÉDITO EN SUS DIVERSOS TIPOS, ASÍ COMO CONVENIOS O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS, CONSECUENTES Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

XXVII).- FUNGIR COMO INTERMEDIARIA ANTE INSTITUCIONES COMO FINANCIERA RURAL, FIRA Y/O CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS QUE PUEDAN OFRECER SUBSIDIOS O FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CUALQUIER TIPO A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SOLICITEN NUESTROS SERVICIOS.

XXVIII).- GESTIONAR PRÉSTAMOS Y CONSEGUIR DINERO PARA CUALESQUIERA DE LOS OBJETIVOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A CANTIDADES, ASÍ COMO EMITIR, GIRAR, LIBRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, RECIBIR, OTORGAR, ACEPTAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE COMERCIO Y ABRIR O CERRAR CUENTAS DE CHEQUES Y DESIGNAR PERSONAS QUE GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS.

XXIX).- CONSTITUIR GARANTÍAS LÍQUIDAS, FUENTES ALTERNAS DE PAGO, MANDATOS O COMISIONES PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO EN LAS OPERACIONES CREDITICIAS QUE SOLICITE LA ASOCIACIÓN ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS DE TODO TIPO POR OPERACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

XXX).- RESIDENTE EN EL ÁREA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y MANEJO DE LA MISMA, Y DE REQUERIRSE EN COLABORACIÓN CON LA QUE DESIGNE EL MUNICIPIO, EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, BUSCANDO SIEMPRE SU INVOLUCRAMIENTO PARA ELEVAR SU NIVEL DE VIDA, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.

XXXI).- PROMOVER EL VÍNCULO ENTRE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ÁREA CON LA DE OTRAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PAÍS Y EL EXTRANJERO, COMO UNA FORMA DE ESTIMULAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN ESTOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS. HASTA LLEGAR A CONVERTIRLA EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

XXXII).- PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y SUS MIEMBROS EN SIMPOSIO, CURSOS, DIPLOMADOS, CONFERENCIAS, PANELES DE DISCUSIÓN.

XXXIII).- RECIBIR DONACIONES EN DINERO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR PARTE DE ONG (ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES) DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL SECTOR PRIVADO Y FEDERAL.

XXXIV).- LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LA ASOCIACIÓN CON ONG (ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES), DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.

XXXV).- FORMACIÓN DE NEXOS DE COLABORACIÓN CON LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO, PARA EL OTORGAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE PLANES Y PROYECTOS DE

Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA NO. 5



ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

ESTUDIO E INVESTIGACIÓN, DE LA ZONA OBJETO DE ESTA ASOCIACIÓN. XXXVI).- PARTICIPACIÓN Y APOYO EN PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE OBJETO, ANTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE CONSERVACIÓN.

XXXVII).- REUNIR, GENERAR Y APLICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO.

XXXVIII).- REUNIR, GENERAR Y APLICAR RECURSOS PRIVADOS Y/O GUBERNAMENTALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

XXXIX).- ENVIAR A LAS DEPENDENCIAS QUE DESEEN AYUDAR O PARTICIPAR EN LA ASOCIACIÓN EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE Y SU PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN.

XL).- CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

XLI).- ESTABLECER CONTACTOS, CONVENIOS Y VINCULACIONES CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, O DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

XLII).- PROMOVER LA OBTENCIÓN DE FONDOS PARA LLEVAR A CABO LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

XLIII).- ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO PERMITIDO POR LA LEY TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, PUDIENDO ENAJENARLOS.

XLIV).- CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO EN RELACIÓN A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LUCRATIVAS O NO, PÚBLICAS O PRIVADAS, MEXICANAS O EXTRANJERAS, QUE SEAN ÚTILES A LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN.

XLV).- PARTICIPAR, COLABORAR, ESTABLECER Y/O FORMAR PARTE DE TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES, CON O SIN FINES DE LUCRO QUE TENGAN ANALOGÍA CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

XLVI).- PARTICIPAR EN PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES AL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, QUE DESARROLLE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO DESARROLLARLOS POR SU CUENTA.

XLVII).- INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA ASIGNARLOS O APORTARLOS A LOS PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN. XLVIII).- REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

XLIX).- GARANTIZAR POR CUALQUIER MEDIO LEGAL OBLIGACIONES PROPIAS Y/O DE TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

L).- CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN Y GIRAR SOBRE LAS MISMAS.

LJ).- EN GENERAL, REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

ARTÍCULO CUARTO.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE 99 AÑOS. LOS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD: LA ASOCIACIÓN SERÁ DE NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO CUAL SE CONVIENE CON EL GOBIERNO MEXICANO, ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, POR LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y LOS FUTUROS QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA TENER, EN QUE: "TODOS LOS ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LA ASOCIACIÓN, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS PARTES SOCIALES QUE ADQUIERAN A FUTURO O DE QUE SEAN TITULARES, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA ASOCIACIÓN CON AUTORIDADES MEXICANAS Y A NO INVOCAR POR LOS MISMOS LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO".

**CAPÍTULO SEGUNDO:
DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN**

ARTÍCULO SEXTO.- PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, SE CONSTITUYE:

A) CON LAS APORTACIONES, SUBSIDIOS, DONATIVOS, COOPERACIONES, LIBERALIDADES Y TODA CLASE DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LOS ASOCIADOS, PASANTES, PARTICULARES, GOBIERNOS E INSTITUCIONES EN GENERAL.

B) CON LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DERECHOS QUE APORTEN LOS ASOCIADOS O QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO Y LOS DERECHOS DE AUTOR QUE LE FUÉREN TRANSMITIDOS.

C) CON LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS O ESPECIALES QUE DETERMINE LA PROPIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

D).- LOS PRODUCTOS O RENDIMIENTOS QUE OBTENGAN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN

EL PATRIMONIO SOCIAL QUEDA AFECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN, NO PUDIENDO DISTRAERSE A OBJETIVOS AJENOS AL MISMO.

✓
Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA NO. 5



DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEDQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CAPITULO TERCERO:
DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO SEPTIMO.- LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE MIEMBROS (ASOCIADOS):

A).- FUNDADORES, B).- NUMERARIOS, C).- HONORARIOS.

PODRAN SER ASOCIADOS LOS EGRESADOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EN DELICIAS, CHIHUAHUA.

LOS ASOCIADOS HONORARIOS NO REQUIEREN SER EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EN DELICIAS, CHIHUAHUA Y SERAN PROPUESTOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y RATIFICADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

ARTÍCULO OCTAVO.- SON MIEMBROS FUNDADORES DE LA ASOCIACIÓN LAS PERSONAS QUE OTORGAN ESTE INSTRUMENTO Y CUYOS NOMBRES QUEDARON ASENTADOS EN EL PROEMIO DEL MISMO.

ARTÍCULO NOVENO.- LOS MIEMBROS FUNDADORES TIENEN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS NUMERARIOS.

ARTÍCULO DECIMO.- SON MIEMBROS NUMERARIOS LAS PERSONAS QUE SEAN ACEPTADAS EN ASAMBLEA GENERAL POR MAYORÍA DE VOTOS Y QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE ADELANTE SE MENCIONAN:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LOS ASOCIADOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- A.- RECIBIR INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN EN TÉRMINOS ACORDADOS POR LA ASAMBLEA.
- B.- INTERVENIR EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU ASOCIACIÓN, EXIGIENDO A SUS DIRECTIVOS LA PRESENTACIÓN DE TODAS LAS CUENTAS Y BALANCES QUE ESTAS FORMULEN.
- C.- ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE LA ASOCIACIÓN, EN LAS CUALES PODRÁN PROPONER LOS DIVERSOS TEMAS QUE SE CONSIDEREN ADECUADOS PARA EL MEJOR MANEJO Y ADMINISTRACIÓN

D.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS TENDRÁN DERECHO A VOTO INDIVIDUAL TODOS LOS ASOCIADOS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA ASOCIACIÓN Y QUE CUMPLAN CON TODOS LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

E.- RECLAMAR POR ESCRITO DE SER POSIBLE ANTE LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN, LAS FALTAS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN RECIBIR COMO CONSECUENCIA DE UNA ACTUACIÓN DEFICIENTE DEL PERSONAL CONTRATADO Y EN LO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.

F).- PROPONER A LA ASAMBLEA Y A LA MESA DIRECTIVA, LAS INICIATIVAS QUE JUZGUEN Y ESTIMEN CONVENIENTES PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

G).- PROPONER LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS.

H).- SEPARARSE DE LA ASOCIACIÓN.

I).- VIGILAR QUE LOS INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINEN AL OBJETO DE ÉSTA Y CON ESTE FIN PONDRÁN VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LAS MISMAS Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN SUS FINES.

J).- SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS.

K).- CONSERVAR LA CALIDAD DE ASOCIADO FUNDADOR O NUMERARIO.

SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES O NUMERARIOS LAS SIGUIENTES:

A).- CUMPLIR CON LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.

B).- HACER CON TODA LA PUNTUALIDAD LOS PAGOS DE CUOTAS Y OTRAS CUOTAS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN, PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRAS, CUYOS PRESUPUESTOS DEBERÁN ESTAR SANCIONADOS, INVARIABLEMENTE POR LA ASAMBLEA, ESTOS PAGOS DEBERÁN HACERLOS EN LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN.

C).- ENTREGAR AL PRESIDENTE CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN, CUALQUIER PETICIÓN QUE DESEE SEA ANALIZADA EN LA ASAMBLEA.

D).- TENER Y PRESENTAR ANTE LOS DIRECTIVOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN.

E).- ASISTIR A TODAS LAS ASAMBLEAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

F).- CUMPLIR CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN FORMA LEGAL DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA MESA DIRECTIVA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. EL DERECHO DE SER MIEMBRO FUNDADOR O NUMERARIO SE PIERDE CUANDO CONCURREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

A).- SI NO PAGA LA CUOTA ANUAL Y LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LO COMUNIQUE OFICIALMENTE EL TESORERO,

B).- POR NO ASISTIR, SIN CAUSA JUSTIFICADA A LAS ASAMBLEAS EN UN PERIODO DE DOS AÑOS.

C).- POR INCURRIR EN ACTOS QUE IMPUGNEN MALA CONDUCTA PROFESIONAL



Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PÚBLICA NO. 5

ABRAHAM GONZALEZ MEDQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

D).- POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- SERÁN MIEMBROS HONORARIOS AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SUS ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES O BIEN POR SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD Y SERÁN PROPUESTOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBADOS POR LA ASAMBLEA POR MAYORÍA DE VOTOS.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA CALIDAD DE SOCIO ES INTRANSFERIBLE. CADA SOCIO REPRESENTARÁ UN VOTO EN LA ASAMBLEA. LA FACULTAD DE VOTAR NO PODRÁ EJERCITARSE POR DELEGACIÓN NI POR PODER PERO EL SOCIO PODRÁ VOTAR POR ESCRITO RESPECTO DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA ORDEN DEL DÍA, ENVIANDO SU VOTO A LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPÍTULO CUARTO

CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMUNES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- LAS TAREAS QUE SEAN NECESARIAS A REALIZAR PARA UNA BUENA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, SERÁN SEÑALADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EN LA CUAL SE DETERMINARÁN LOS TRABAJOS Y LAS FECHAS HA REALIZARLAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- LOS GASTOS QUE OCASIONEN EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SERÁN SUFRAGADOS POR LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- SE FIJARA UNA CUOTA POR ASOCIADO PARA REALIZAR LAS TAREAS QUE SE UTILIZARÁN EN LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

CAPÍTULO QUINTO

CUOTAS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- LAS CUOTAS A QUE SE ESTARÁN SUJETOS LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I.- CUOTA QUE SEA FIJADA ANUALMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL, EN BASE AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
- II.- LAS CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL; EL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO FORMULADO Y APROBADO INTERNAMENTE POR LA ASAMBLEA, DETERMINARÁ ANUALMENTE UNA CUOTA QUE QUEDARÁ ESTABLECIDA POR ASOCIADO.

CAPITULO SEXTO

ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION CIVIL

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PARA SU ADMINISTRACIÓN LA ASOCIACIÓN, CUYOS ASOCIADOS CONSTITUIDOS EN LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONTARA CON:

- I.- UN CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRADO POR: UN PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE QUIENES ACTUARAN EN COLEGIO Y TOMARAN LAS DECISIONES POR MAYORIA.
- II.- UN CONSEJO DE VIGILANCIA. EL CONSEJO DE VIGILANCIA, ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, Y UN VOCAL.
- III.- LOS PUESTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PODRÁN SER DE CARÁCTER HONORARIO O NO, LO CUAL SERÁ DECISIÓN DE LA ASAMBLEA.

LAS PERSONAS ASIGNADAS EN LOS ANTERIORES CARGOS PODRÁN SER REELECTAS EN EL MISMO O DISTINTO CARGO POR UNA SOLA VEZ EN FORMA CONTINUA O LAS VECES QUE SEAN NECESARIOS EN FORMA DISCONTINUA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SE DESARROLLARA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS SIGUIENTES:

1.- TODOS LOS ASOCIADOS QUE ESTÁN REGISTRADOS, SERÁN CONVOCADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES, CADA AÑO, EN EL MES DE DICIEMBRE, PARA ELEGIR NUEVO CONSEJO DIRECTIVO Y DE VIGILANCIA, CON OPCIÓN DE REELECCIÓN HASTA POR UN PERIODO MAS. EN EL CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN LA FECHA ESTABLECIDA, ESTE CONSEJO PERMANECERÁ EN FUNCIONES, MIENTRAS SE ELIGE NUEVO CONSEJO DIRECTIVO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES.

2.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:

SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN, ESTAR REGISTRADO EN EL PADRÓN DE ASOCIADOS, NO TENER ANTECEDENTE PENALES, NI TAMPOCO ANTECEDENTES POR MALAS ACCIONES EN PUESTOS DIRECTIVOS DE OTRAS ASOCIACIONES Y ESTAR AL CORRIENTE EN PAGO DE SUS CUOTAS.

3.- CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL.

4.- CONTAR COMO MÍNIMO CON UN 75% DE ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES CONVOCADAS.



Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PÚBLICA NO. 5

ABRAHAM GONZÁLEZ MEDQUÍ, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

5.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA DEBERÁ FORMULARSE CONVOCATORIA CON ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS NATURALES SEÑALÁNDOSE DÍA, HORA, LUGAR DE LA REUNIÓN Y CONSIGNÁNDOSE EL ORDEN DEL DÍA, LA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR CIRCULAR QUE DISTRIBUIRÁ LA MESA DIRECTIVA EN FUNCIONES ADEMÁS DEBERÁ PUBLICARSE EN LOS DIARIOS LOCALES Y/O AVISOS POR MEDIO DE RADIO Y/O EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD.

6.- PARA QUE UNA ASAMBLEA CONVOCADA POR PRIMERA VEZ PUEDA VERIFICARSE VÁLIDAMENTE SERÁ NECESARIO QUE HAYAN COMPARECIDO LOS ASOCIADOS EN LA FORMA QUE SE INDICA Y QUE LOS AHÍ REUNIDOS REPRESENTEN EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) MÁS UNO DEL TOTAL DE ASOCIADOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN.

SI LA ASAMBLEA NO PUDIERA CELEBRARSE EL DÍA SEÑALADO POR FALTA DE QUÓRUM O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARAN LOS ASISTENTES Y SE HARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTENIENDO EL MISMO ORDEN DEL DÍA, CITANDO A UNA NUEVA ASAMBLEA EN UN PLAZO QUE NO SEA MENOR DE 5 DÍAS NI MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA POR LA PRIMERA ASAMBLEA, EXPRESÁNDOSE EN ELLA LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE LLEVÓ ACABO LA PRIMERA CONVOCATORIA Y ESTA SEGUNDA ASAMBLEA SE EFECTUARÁ CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS PRESENTES.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CONSTITUIDO EN ASOCIACIÓN CIVIL SON LAS SIGUIENTES:

I.- PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES Y PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA ASOCIACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ ACTUAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU EQUIVALENTE QUE ES 2453 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:

- A).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS
- B).-PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
- C).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.
- D).-PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LA LIMITACIÓN APUNTADA DE QUE OTORGUE AUTORIZACIÓN LA ASAMBLEA.

- E).-PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE(9) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PUDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ACEPTAR, ENDOSAR, EMITIR, GIRAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y OTORGAR TALES TÍTULOS EN LOS MAS AMPLIOS TÉRMINOS DEL CITADO PRECEPTO LEGAL.
- F).-CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, CREDITICIAS, HIPOTECARIAS O DE ÍNDOLE ANÁLOGA QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.
- G).-FACULTADES PARA GRAVAR, ENAJENAR O EN GENERAL DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN, OTORGAR GARANTÍAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
- H).-FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES ASÍ COMO PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.
- I).-ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS ASUNTOS Y RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN.
- J).-NOMBRAR Y REMOVER CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA, A LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN, VIGILAR SU GESTIÓN, FIJARLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES EN ATENCIÓN Y SIN SOBREPASAR LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR LA ASOCIACIÓN Y SANCIONADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- K).-CONFERIR PODERES CON LAS FACULTADES AMPLIAS O ESPECIALES QUE EN CADA CASO SE REQUIERA ASÍ COMO REVOCARLAS EN CUALQUIER TIEMPO.
- L).-EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y EN GENERAL LLEVAR ACABO TODOS LOS ACTOS QUE SE HAGAN NECESARIOS SEGÚN LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.
- M).-AUTORIZAR CON FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LAS COPIAS O EXTRACTOS DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, QUE POR CUALQUIER MOTIVO DEBEN EXPEDIRSE.
- N).-LAS DEMÁS SIMILARES O CONSECUENCIA DE LOS ANTERIORES Y LAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE EL OBJETO SOCIAL.
- ESTAS FACULTADES SE OTORGAN PARA QUE SEAN EJERCIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN PLENO O CON LA FIRMA MANCOMUNADA DEL PRESIDENTE CON EL TESORERO O EL SECRETARIO.

CAPITULO OCTAVO
DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

- 1.- INSPECCIONAR UNA VEZ AL MES, POR LO MENOS LOS REGISTROS DE LA CONTABILIDAD, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA ASÍ COMO LA EXISTENCIA EN CAJA Y COMPROBAR LA



Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PÚBLICA No. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ

MEOQUI, CHIH.

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CONCILIACIÓN MENSUAL DE LAS CUENTAS EN BANCOS, QUEDANDO AUTORIZADO PARA ORDENAR AUDITORIAS COMO LO CONSIDERE NECESARIO, CON CARGO A LA CAJA.

2.- EXAMINAR LOS INFORMES FINANCIEROS Y RENDIR SU DICTAMEN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

3.- HACER QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, LOS ASUNTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES.

4.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

5.- CUANDO POR DENUNCIA DE LOS ASOCIADOS QUE REPRESENTAN CUANDO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DEL TOTAL DE ASOCIADOS EMPADRONADOS EN LA ASOCIACIÓN CORROBORADA POR LOS INFORMES QUE SUMINISTRE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, Y SE DEMUESTRE LA INCAPACIDAD DE LA MESA DIRECTIVA PARA ADMINISTRAR Y DIRIGIR LA ASOCIACIÓN O POR CUALQUIER OTRA FALTA GRAVE O JUICIO DE LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE DICHA ASOCIACIÓN QUEDA FACULTADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS PARA REMOVER A LOS TITULARES, DÁNDOLES POSESIÓN A LOS SUPLENTE, OYENDO PREVIAMENTE SU DEFENSA. AL SER DESTITUIDOS LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA, EL MANEJO DE LA ASOCIACIÓN QUEDARÁ EN MANOS DE SUPLENTE, MIENTRAS SE REGULARIZA LA SITUACIÓN. EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 MESES SE DEBERÁ CONVOCAR A NUEVAS ELECCIONES PARA COMPLEMENTAR LAS VACANTES O RENOVAR COMPLETAMENTE LA MESA DIRECTIVA, SEGÚN DECISIÓN DE LA ASAMBLEA.

6.- INTERVENIR EN LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REHABILITACIÓN QUE PROPONGA LA MESA DIRECTIVA.

7.- VIGILAR ILIMITADAMENTE Y EN CUALQUIER TIEMPO LAS OPERACIONES DE LA MESA DIRECTIVA.

8.- LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL Y ESTOS ESTATUTOS.

CAPÍTULO NOVENO ASAMBLEAS GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD INTERNA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES, SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEBERÁN SER PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SI NO CONCURRIERA EL PRESIDENTE, SERÁ SUPLIDO POR EL SECRETARIO, EN ESTE ORDEN, EN AUSENCIA DE ESTOS LAS PRESIDIRÁ EL TESORERO Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES POR LOS SUPLENTE QUE TIENEN VOZ Y VOTO, EN EL MISMO ORDEN SEÑALADO. LA PERSONA QUE PRESIDIRÁ LA ASAMBLEA TENDRÁ LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DECIR CUALQUIER INCIDENTE MIENTRAS ESTÁ NO SE DECLARE DEBIDAMENTE INSTALADA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS SE CELEBRARÁN EN DICIEMBRE EN EL LOCAL QUE SE INDIQUE CON ANTICIPACIÓN Y SE OCUPARÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1.- DISCUTIR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- 2.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EN SU CASO EL INFORME FINANCIERO QUE PRESENTE LA MESA DIRECTIVA, PREVIO DICTAMEN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- 3.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS Y CUOTAS ADICIONALES PARA EL SIGUIENTE AÑO.
- 4.- ELEGIR CADA AÑO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- 5.- CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE FIGURE EN EL ORDEN DEL DÍA, QUE SEA PROPUESTO POR LOS ASOCIADOS QUE CONSTITUYEN LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS PODRÁN CELEBRARSE CADA VEZ QUE LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN LO AMERITE, A JUICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO O A PETICIÓN DE LOS ASOCIADOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SOLICITANTES REPRESENTEN CUANDO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SERÁN COMUNICADAS A LOS ASOCIADOS CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA;

- 1.- POR ACUERDO MAYORITARIO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Lic. Rosa del Carmen Chávez González

NOTARIA PÚBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

2.- POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA CUANDO LO SOLICITEN LAS FIRMAS DEL 75 % DE LOS ASOCIADOS SI ESTA PETICIÓN NO SEA ATENDIDA POR LA MESA DIRECTIVA

3.- CUANDO LO SOLICITEN POR LAS FIRMAS DEL CIENTO POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁN DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS.

TRATÁNDOSE DE ASAMBLEAS GENERALES O EXTRAORDINARIAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTAS SE INSTALARÁN LEGALMENTE CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ASISTENTES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE UNA ASOCIACIÓN, EL CÓMPUTO DE VOTACIÓN SE HARÁ POR PERSONA, COMPUTÁNDOSE UN VOTO POR CADA ASOCIADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL NO TENDRÁN VALIDEZ LEGAL CUANDO SE TOMEN EN REUNIONES CELEBRADAS SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DE TODA ASAMBLEA SE LEVANTARÁ ACTA QUE SE ASENTARÁ EN UN LIBRO ESPECIAL PARA ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUE HUBIERAN ASISTIDO, POR LOS ESCRUTADORES DESIGNADOS POR LOS ASAMBLEÍSTAS Y POR LOS ASOCIADOS PRESENTES QUE QUISIERAN HACERLO. EL LIBRO DE ACTAS DEBERÁ ESTAR REGISTRADO Y AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- SE CONSERVARÁ EN EXPEDIENTE ESPECIAL COPIA DEL ACTA Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LA CONVOCATORIA SE HIZO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS TRATADOS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS LEGALMENTE EMITIDOS POR LA ASAMBLEA SERÁN VÁLIDOS PARA TODOS LOS ASOCIADOS AUN PARA LOS AUSENTES Y DISIDENTES.

CAPÍTULO DÉCIMO
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- UNA VEZ ELECTO EL CONSEJO DIRECTIVO SUS INTEGRANTES DESIGNARÁN EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. EL NOMBRAMIENTO EN SU CASO DEBERÁ DE RECIBIR LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER POR UNANIMIDAD O MAYORÍA DE VOTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, RECAYENDO EN PERSONAL QUE NO TENGA INTERÉS PARTICULAR O CUALQUIER OTRO QUE SE RELACIONE CON LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA ASOCIACIÓN Y DEBERÁ LLENAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- SER CIUDADANO MEXICANO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS. MAYOR DE EDAD, NO HABER SIDO CONDENADOS POR DELITO QUE HAYA MERITADO DE UNA PENA CORPORAL, SER DE NOTORIA HONORABILIDAD Y TENER EL PERFIL ACADÉMICO DE PREFERENCIA PARA PODER DESEMPEÑAR EL PUESTO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- EL PERSONAL DEPENDERÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SU PUESTO SERÁ NECESARIAMENTE EL DE TRABAJADOR DE CONFIANZA Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1.- RECABAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE LE SEA SOLICITADA.
- 2.- PRESENTARSE DIARIAMENTE EN LA OFICINA EN HORARIO QUE LE SEA FIJADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- 3.- PODRÁ ESTAR PRESENTE EN LAS ASAMBLEAS, PERO NO TIENE VOZ NI VOTO.
- 4.- DE NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN ESTOS ESTATUTOS PODRÍA SER PRIMERAMENTE AMONESTADO POR LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN, DE REINCIDIR; DEBERÁ SER INVESTIGADO POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS EN SU CASO PODRÁ SER RELEVADO DE SU CARGO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

CAPITULO ONCEAVO

FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACION

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES DEBERÁ FORMULAR PARA CADA EJERCICIO ANUAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE, LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS A MÁS TARDAR EL 30 DE OCTUBRE PREVIA REVISIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, SI LAS CUOTAS QUE RESULTEN DEL PRESUPUESTO DIFIEREN DE LAS PROPUESTAS SE DEBERÁ PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS INVARIABLEMENTE TENDRÁN QUE SER APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.



D.L. Notaria del Carmen Chavez Gonzalez

NOTARIA PUBLICA NO. 5

ABRAHAM GONZALEZ MEDQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO.- LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁN OBLIGADOS A RENDIR UN INFORME A LOS ASOCIADOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, A CERCA DE LOS AVANCES RELACIONADOS CON LAS OBRAS PROGRAMADAS, POR MEDIO DE LA PUBLICIDAD QUE LA MESA DIRECTIVA ESTIME CONVENIENTE, SIEMPRE QUE NO QUEDE DUDA DE ESTOS INFORMES, HAYAN LLEGADO AL CONOCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO PRIMERO.- LOS DERECHOS NO SERÁN TRANSMISIBLES ENTRE LOS PROPIOS ASOCIADOS O TERCERAS PERSONAS.

CAPITULO DOCEAVO

DE LA FUSION, ESCISION, EXTINCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO SEGUNDO.- LA FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROCEDERÁ CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASÍ LO DECIDA EN UNA VOTACIÓN SUPERIOR AL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA REUNIÓN.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO TERCERO.- LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ O EXTINGUIRÁ, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS O SEA IMPOSIBLE LEGAL O MATERIALMENTE EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUE CONSTITUIDO, POR HABER CONCLUIDO EL TERMINO FIJADO PARA SU DURACIÓN O POR RESOLUCIÓN DICTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ESTANDO A LO QUE DISPONE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO CUARTO.- ACORDADA LA DISOLUCIÓN SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN LA FORMA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL ACUERDO DEL 75% DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA REUNIÓN.

EN EL MISMO ACTO SE NOMBRARÁ LIQUIDADOR O LIQUIDADORES Y DISTRIBUIRÁN EL PATRIMONIO SOCIAL EN CUYO CASO PAGARAN EL PASIVO A CARGO DE LA ASOCIACIÓN Y APROBADO QUE SEA EL BALANCE EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN RESTANTE SE DESTINARÁ A LOS ASOCIADOS O A ENTIDADES SIMILARES.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO QUINTO.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN PASARÁ A LA BENEFICENCIA PÚBLICA SEGÚN SE DETERMINE POR LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS.

CAPITULO TRECEAVO

SANCIONES

 *Lic. Rosa del Carmen Chávez González*

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO SEXTO.- LA ASOCIACIÓN CIVIL SANCIONARA ECONÓMICAMENTE Y PARA BENEFICIOS DE LA ASOCIACIÓN LAS SIGUIENTES FALTAS COMETIDAS POR LOS ASOCIADOS.

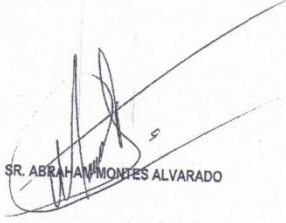
I.-POR SER LA ASAMBLEA GENERAL EL MÁXIMO ÓRGANO DONDE ÚNICAMENTE SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA ASOCIACIÓN ES OBLIGATORIO PARA LOS ASOCIADOS SU ASISTENCIA A LA MISMA. POR LO QUE, CADA VEZ QUE SE CITE A UNA ASAMBLEA GENERAL, LAS FALTAS SE CASTIGUEN CON UNA CUOTA FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR CADA INASISTENCIA. ESTAS SANCIONES DEBERÁN SER CUBIERTAS A LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO SÉPTIMO.- LAS FALTAS NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO QUEDARAN SUJETAS A LAS SANCIONES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO OCTAVO.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO SERÁN RESUELTOS POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO NOVENO.- LOS PRESENTES ESTATUTOS PODRÁN SER MODIFICADOS O ACTUALIZADOS EN CUALQUIER TIEMPO POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA.

LEIDO POR LOS ASOCIADOS SE COMPROMENTE A SU FIEL Y LEGAL CUMPLIENTO, FORMANDO PARA CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA EN CIUDAD MEOQUI, CHIHUAHUA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.


SR. ABRAHAM MONTES ALVARADO

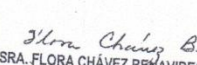

SR. ALFREDO LAURENCIO VILLALOBOS ESCÁRPITA

Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEDQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

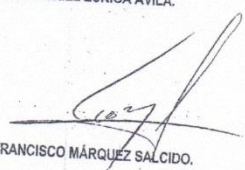


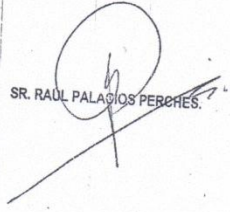

SR. MARCO ANTONIO GUERRERO CHÁVEZ


SRA. FLORA CHÁVEZ BENAVIDES.


SR. HÉCTOR EELGIO ALANÍS MORALES.


SR. GABRIEL ZÚNIGA ÁVILA.


SR. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO.

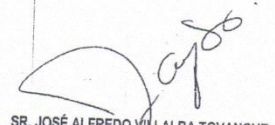

SR. RAÚL PALACIOS PERCHES.

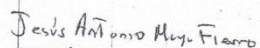

SR. IGNACIO AYALA BORUNDA.


SR. JULIO CESAR ARZOLA RAMÍREZ.


SR. GILBERTO GANDARA MARTÍNEZ.


SR. RAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ MALDONADO.


SR. JOSÉ ALFREDO VILLALBA TOVANCHE.


SR. JESÚS ANTONIO MOYA FIERRO.


SR. JESÚS JOSÉ FERNÁNDEZ VELO.

Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA NO. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEDQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



Raymundo Espino Pérez
SR. RAYMUNDO ESPINO PÉREZ.

Susana Martínez Araiza
SRA. SUSANA MARTÍNEZ ARAIZA.

María del Pilar Edwiges Amezcua Madrid
SRA. MARÍA DEL PILAR EDWIGES AMEZQUITA MADRID.

Jesús Antonio Salcido Gandara
SR. JESÚS ANTONIO SALCIDO GANDARA.

Martín Farga Castillo
SR. MARTÍN FARGA CASTILLO.

Jesús Ramón Morales Baca
SR. JESÚS RAMÓN MORALES BACA.

[Signature]
D
O
C
U
M
E
N
T
O



SR. LEOPOLDO RÍOS VILLELA.



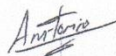
SR. ROGELIO NÚÑEZ MÚÑIZ.



SR. MANUEL SERVANDO CARRASCO OCHOA.



SR. FRANCISCO JAVIER CARRASCO OCHOA.



SR. JOSÉ ANTONIO HEREDIA.



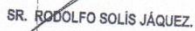
SR. JUAN ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS.



SR. RAMIRO GARDEA RODRÍGUEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 5

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



SR. RODOLFO SOLÍS JAQUEZ.

SR. RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ.

SRA. MARÍA CONCEPCIÓN CORRALES PIÑON.



Clave Única del Documento (CUD): A201302131336408489



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Rosa Del Carmen Chavez Gonzalez, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 89 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES DE LA U.A.CH. DELICIAS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso



Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PÚBLICA NO. 5
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO
MEOQUI, CHIH.

Clave Única del Documento (CUD): A201302131336408489

conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cadena Original Secretaría de Economía: 2FuobZAZQ6VCKgpxdkwOQIA0dg=
Sello Secretaría de Economía:
70205dc9f3bfc4856519a9f484371d6db7a3817850133875ca89021cfac44460765613dcdfeff9e379ab34c1322966832ff5530
6105812381f1c28b229d0a8a92d5e1952770fe2dde98b52faefb4218fdae72cc55ca92f3aced9e042f925df064b6d1a80b03
984805564a94c83a864922e24528a717df3d90218f14891ba80
Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
DID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon
Sello de la Secretaría de Economía: 2FuobZAZQ6VCKgpxdkwOQIA0dg=
Fecha de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST=Distrito
Federal, C=MX, CN=ss1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN-471F-2C01-9B26, O=Secretaría de
Economía|Fecha:20130213133756.996Z|Digestion:GKz24MvwdMCGo5D7VxXuLAIQg=

Clave Única del Documento (CUD): A201302131336408489

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: VVp/s2hsGVqCr2HwR34FSaZg4g=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
2f566bc83665e0c6c2a97a7a0192709b5e6a46b6277ace6e4afa057716223b0f3ec31e712d5c5b761079eb6cacbdadea0a7ecb0ee0a56
90177a70e0de4d567b46a48c2a044a20c2c55e5e1bca631a11bd1d1bf5ead85d230e0986dfff52273d17e4907f82843189a1e829e004
10efed9042bdcd407a6d2e044c37ca
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867.
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ
RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregón, ST=Distrito
Federal, C=MX, CN=ss1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9526, O=Secretaría de
Economía|Fecha:2013021093311.427Z|Digestion:YxgS7WW78x+rm+ph1d3CI+sp4Fnk=

ANTECEDENTES

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: eefknKZeHm+ES86oP3oxXvd84=
Sello de la persona solicitante: isG5oAY1uW1SH/1DG5CO1vh0aC9GQj1R8jhihsaJ4Jp/AbL1E+K3FJKOK2l3WQlo5cEvAFP9
52ep0o7PF/AwEn0HYBM6lusAGJ03g4H3BYCP2qPjbt8OqYXN8E8/3xpgQrF1mM6mpTAM2w1RF0
jJ7bY7m1IQLcSTau94=
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774038804794337997819.
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CAGR540305MCHNS02, OID.2.5.4.45=CAGR540305C24, C=MX, O=ROSA DEL CARMEN
CHAVEZ GONZALEZ, OID.2.5.4.41=ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, CN=ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregón, ST=Distrito Federal, C=MX, CN=ss1.economia.gob.mx, OU=nCipher
DSE ESN:471F-2C01-9826, O=Secretaría de Economía|Fecha:20130213133757.38Z|Digestion:VjxlmOQZK0NWPXGFCLEVKyHnB=

Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA No. 5



DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

DECLARACIÓN NOTARIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CD. MEOQUI, CHIH. DÍA 30 DE ABRIL DEL 2013

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGÓ LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

ESCRITURA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE ELABORACIÓN	VOLUMEN
6216	24-ABRIL-2013	04-ABRIL-2013	160

ACTOS JURÍDICOS QUE CONTIENE
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL,
DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES DE
LA U.A.CH DELICIAS" Y OTORGAMIENTO DE UN MANDATO.

OTORGANTES	CARÁCTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE VILLALOBOS ESCARPITA ALFREDO L. GUERRERO CHAVEZ MARCO ANTONIO CHAVEZ BENAVIDES FLORA	SOCIOS

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE
CHAVEZ GONZALEZ LIT. ROSA DEL CARMEN
R.F.C.
CAGR-540305-C24
FIRMA
NUM. DE NOTARIO Y
DISTRITO JUDICIAL
S. ABRAHAM GLEZ.



OPERACIÓN EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LO ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305, FRACCIÓN I Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

ADEUDOS ANTERIORES.

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS

13 MAY 2013

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS	\$	129.50
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$	5.18



ABRAHAM GONZALEZ MEDQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECALCULACION/OFIGINA MEDQUI/O FECHA / HORA CAJA OPERACION
13/05/2013 11:41 AM 4 *2254906*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FCA Y FORESTALES UACH DE
LUCIAS

Distrito: Notario: Escritura: Valor Base: Op Anterior:

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.
ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	129.50
IMPUESTO UNIVERSITARIO	5.18
POR REDONDEO EN CENTAVOS	0.32
TOTAL	135.00

(SON CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)



201302254906-RP01658484-945-0943653

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMIJAR O GUARDAR EN PLASTICO

PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANDOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINION ES IMPORTANTE.

ORIGINAL



Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PUBLICA No. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: **AEF1304048Q0**

ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES DE LA UACH DELICIAS

FOLIO: **E5466586**

CIMEX052013A 36004622

INSCRIPCION EN EL R.F.C

EL SERVIDOR DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA ESCRIBIENDO CONTRAS EN LOS DATOS QUE PROPORCIONA, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO DISPUESTO.

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES DE LA UACH DELICIAS AC

DOMICILIO:
CALLE SEGUNDA SUR 107 SECTOR SUR DELICIAS CHIHUAHUA 33000

CLAVE DEL R.F.C: **AEF1304048Q0**

ADMINISTRACION LOCAL: **ALR CHIHUAHUA, CHIH.**

ACTIVIDAD: **Agricultores asistenciales**

SITUACION DE REGISTRO: **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION: **28-05-2013** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **04-04-2013**

OBLIGACIONES

DESCRIPCION	FECHA ALTA
Presentar cuando se distribuya remotamente la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre el remanente distribuido por personas morales con fines de lucro.	04-04-2013
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos obtenidos y los pagos efectuados de personas morales con fines de lucro.	04-04-2013
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos obtenidos y los pagos efectuados de personas morales con fines de lucro.	04-04-2013
Presentar la declaración y pago predial anual del impuesto Empresarial a Tasa Unica (ETU).	04-04-2013
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Unica (ETU).	04-04-2013
Presentar conjuntamente con la declaración, el folio anual de conceptos que sirven para determinar el impuesto Empresarial a Tasa Unica (ETU).	04-04-2013

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscrición / Inscripción de Persona Moral	28-05-2013	RF201304038640

Fecha de Impresión: 28 de Mayo de 2013
TELÉFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Ciudad y Siguenza) 01-800-463-6729

6eHdYdV8H51eyTwanM6j2bYpqrPwE8F76cUp7YXn5M6tUZ7YXn58-68V92evCHz275aKLhOW+OxLcSMj6d4gRP8U4evPFW8h8c5Rp
eJn8cILZTDT286iE+IGEMZ0WdumPOT8602dud8e

LA LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA
PUBLICA No. 5 EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO
ABRAHAM GONZALEZ, CERTIFICA:

Que la presente copia que consta de 1 foja (s) útil (es),
concuerta fielmente con su original, con el cual
se cotejó y tuvo a la vista.
Meoqui, Chihuahua a los 28 días del mes de mayo
del dos mil trece

BOY FE

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ G
NOTARIA PUBLICA No. 5



Lic. Rosa del Carmen Chávez González
NOTARIA PÚBLICA NO. 5



ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES DE LA U.A.CH DELICIAS"** ASOCIACION CIVIL, CONSTA DE VEINTICUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.

LO AUTORIZA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO.

Registrado bajo el número 59 Folio 01
24 del libro número 22 de la Sección 1
Cd. Delicias, Chih., a 15 de Julio 2013



EL REGISTRADOR Doy Fe

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRADOR
DISTRITO A. GONZÁLEZ

Registrado bajo el número 01 Folio 01
01 del libro número 23 de la Sección 1
Cd. Delicias, Chih., a 15 de Julio 2013



EL REGISTRADOR Doy Fe

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRADOR
DISTRITO A. GONZÁLEZ